

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

30 SEP 2020

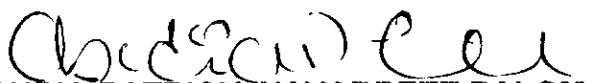
Bogotá, D.C., _____

Radicado No. 110013103030-2019-00065-00

En atención a lo dispuesto en el auto de fecha 30 de enero de los corrientes y a lo informado por la DIAN en la misiva vista a folio 72, este Juzgado, DISPONE:

1. **Decretar** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
2. **Ordenar** la entrega de los dineros consignados en favor del presente asunto y hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas, en favor de la parte ejecutante. Por secretaría, procédase de conformidad.
3. **Ordenar** la entrega de los saldos de dinero consignados dentro del proceso en favor del ejecutado. Por secretaría, procédase de conformidad.
4. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese
5. **Archivar** las diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. ____ del ____ de septiembre de 2020.

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO

HOY: 01 DE OCTUBRE DE 2020 ESTADO No. 39
A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria.